



*Intendencia Municipal
de Zárate*

230

Zárate, 22 MAR. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-1472/2024;
y-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar el evento "COSTA ROCK en el Negro de la Riestra", el que se llevará a cabo en día 16 de marzo del corriente año;

Que, el objeto de dicha actividad es homenajear a las mujeres con un patio de artesanos y artistas invitadas de nuestra localidad;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte a la contratación de artistas y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo el evento "COSTA ROCK en el Negro de la Riestra", el que se llevará a cabo el día 16 de marzo del corriente año; por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Presentación Banda de rock Arleking y La Vieja Gambeta	María Claudia Díazgranados Puche	27-96100000-4	\$ 200,000.00
Presentación Banda de rock Pisando la Píldora	Sotto Juan Alberto	20-30612128-7	\$ 100,000.00
Presentación Banda de rock Comodines Ska	Fruto Jerónimo David	20-31039696-7	\$ 100,000.00

ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Programa: 52 - Cultura y Deporte; Actividad: 04 Agenda y Eventos Culturales - Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal; Partida: 3.4.9.0. Otros Servicios Técnicos y Profesionales; del Presupuesto vigente. -

///.-



Intendencia Municipal
de Zárate
1112.-

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Compras, regístrese y archívese. -

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes

1230

DECRETO N°:



MARCELO MATZKIN
Interdente Municipalidad de Zárate